

PARTIDOS POLÍTICOS: COMPROMISOS CON EL DERECHO A SABER

Francisco José PAOLI BOLIO*

SUMARIO: I. *Marco legal.* II. *Partidos como entidades de interés público.* III. *Crisis de los partidos.* IV. *Conclusiones.*

I. MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática”. Y la vida democrática no se constriñe a la promoción del voto, su emisión y la integración de la representación nacional, sino que la participación del pueblo, o más precisamente dicho, del conjunto de ciudadanos, debe tener en cuenta la definición de democracia del artículo 3o. de la propia ley fundamental, que considera que la democracia no es solamente una estructura jurídica o un régimen político, sino “un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo”.

La información y su transmisión a la ciudadanía, sobre todo cuando ésta es de interés público, debe ser garantizada por el Estado (artículo 6o. constitucional).

Hay que agregar, en el nivel de la ley, a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), porque aunque ella no se refiera a los partidos políticos, entre los objetivos de esa ley está el de “contribuir a la democratización de la sociedad mexicana y la plena vigencia del Estado de derecho”. Se puede discutir si los partidos políticos son o no son órganos del Estado, pero lo que no está a discusión es que el Instituto Federal Electoral (IFE) es un órgano del Esta-

* Investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

do, si bien lo es autónomo, y por tanto está sujeto a las disposiciones de la LFTAIPG. En tanto que el IFE tiene facultades para conocer de los recursos públicos de los partidos, porque ese es el organismo que se los otorga, vigila su gasto para que cumplan con las normas y límites de éste, según los establece la ley, y también tomando en cuenta que tales entidades son parte integrante del IFE, según marca el propio artículo 41 constitucional, es quien tiene la obligación de informar públicamente sobre el gasto realizado por ellos. A mayor abundamiento, el artículo 11 de la LFTAIPG dice:

Los informes que presenten los partidos políticos y las agrupaciones políticas nacionales al Instituto Federal Electoral, así como las auditorías y verificaciones que ordene la Comisión de Fiscalización de los recursos públicos de los partidos y agrupaciones políticas, deberán hacerse públicos al concluir el procedimiento de fiscalización respectivo.

Cualquier ciudadano podrá solicitar al Instituto Federal Electoral, la información relativa al uso de los recursos públicos que reciban los partidos políticos y las agrupaciones políticas nacionales.

Las disposiciones constitucionales y de ley mencionadas constituyen el marco legal para tratar el tema de este panel. Considero que a partir de esas disposiciones constitucionales y legales puede y debe establecerse el compromiso para que los partidos políticos contribuyan o se comprometan a impulsar el conocimiento por la ciudadanía de los asuntos sociales y públicos sobre los que tengan interés.

II. PARTIDOS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

El interés público es, entre otras cosas, el que se despierta en los ciudadanos para saber sobre las actividades, decisiones que se toman, recursos que se utilizan, las entidades que reciben recursos públicos, sean éstas estatales o no.

Por otro lado, la transparencia y el acceso a la información es una materia significativa del derecho a disponer de conocimiento sobre lo que ocurre en la sociedad organizada y en la sociedad política.

En tercer lugar, el conocimiento de los asuntos de interés para la ciudadanía debe ser promovido no sólo por los partidos, sino por otras enti-

dades que a mi juicio son también de interés público como las agrupaciones políticas nacionales (APNs) previstas en el Cofipe, entre otras cosas para promover la cultura política democrática y la participación ciudadana. También existen otras organizaciones de la sociedad civil (OSCs) que intervienen en forma creciente en el debate público. El desarrollo y fortalecimiento de estas últimas está siendo inicialmente estimulado por una nueva ley que fue aprobada por unanimidad en el Congreso en 2004, que es la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones Civiles. En ella se crean estímulos para que las OSCs tengan beneficios fiscales y participen en los programas sociales (educativos, de salud, vivienda, cultura, igualdad de género, promoción y defensa de los derechos humanos, etcétera) que la administración pública federal promueva.

En una perspectiva moderna, los partidos políticos deben asumir el compromiso de aportar elementos para que ese tipo de información sea puesta a disposición de la ciudadanía. Si no lo hacen, no sólo incurrirán en una falta que puede o no ser sancionada jurídicamente, sino que de cierto será sancionada políticamente por los ciudadanos. El riesgo en que están los partidos es el de su creciente pérdida de influencia en la sociedad, y aun en riesgo de desaparición, para pasar a ser sustituidos por otras entidades públicas más ágiles y eficaces.

En la legislación mexicana están faltando todavía varios elementos para que las autoridades tengan suficiente acceso a los recursos que utilizan los partidos; también les falta a las autoridades capacidad legal para fiscalizar a los partidos. No pudimos, antes del proceso electoral de 2006, por la incapacidad que tuvieron los partidos, sobre todo en el Congreso, llegar a acuerdos, en función de atender sus intereses políticos parciales y no el interés general. No se pudieron lograr reformas para reducir el financiamiento tan amplio para partidos y procesos electorales, los tiempos de campaña tan dilatados y las precampañas que se han desarrollado sin las suficientes reglas generales para que se conduzcan adecuada y razonablemente. Pero sobre todo no se lograron los cambios en la legislación de los medios de información masiva para que en ellos se propicie un debate de fondo sobre propuestas políticas de partidos y candidatos y no sólo campañas de desprestigio. La reforma a las leyes que regulan a los diversos medios informativos es una de las urgencias mayores que tenemos enfrente para propiciar el saber ciudadano, o el conocimiento que debemos tener sobre las cuestiones públicas, los programas de los parti-

dos, los diagnósticos sobre los problemas principales del país y la complementación de los programas educativos.

III. CRISIS DE LOS PARTIDOS

Los partidos políticos en México están entrando en una crisis aguda. En parte, la crisis mexicana de estas instituciones partidos, que apenas empezaron a formarse realmente en los años ochenta, se debe a la falta de transparencia de sus actividades y obtención de sus recursos, y no sólo de ellos sino también de sus candidatos.

La crisis de los partidos, en general, es parte de la crisis del sistema representativo, porque la ciudadanía siente y verifica de diversas maneras que no está siendo adecuadamente representada. Es decir, una de las funciones primordiales que la Constitución marca a los partidos es que deben contribuir a la integración de la representación nacional. Y esto lo hacen en forma todavía muy deficiente, en virtud de diversos factores que subsisten del régimen autoritario que no se ha acabado de desmontar, como el corporativismo, el uso directo e indirecto de recursos públicos en la promoción de partidos y candidatos y la persistencia de la cultura política providencialista en muchos mexicanos, que los lleva a votar por quienes realizan derramas con beneficios inmediatos para los ciudadanos. También porque ha crecido en forma notable la capacidad de las organizaciones civiles (OSC) para participar en actividades y servicios públicos que antes estaban reservados solamente a los órganos del Estado y a los partidos políticos. La confianza de los ciudadanos es depositada en forma creciente en miles de estas organizaciones y la desconfianza en los partidos crece en forma alarmante.

Este proceso de deslegitimación de la democracia representativa y de su instrumento fundamental, que son los partidos, es el que nos explica en forma muy significativa la crisis de los partidos. Y también nos deja ver la cada vez más urgente necesidad que tenemos de establecer nuevas formas de participación y acceso a la información y a las decisiones públicas por parte de los ciudadanos individuales y de la ciudadanía organizada.

Fernando Henrique Cardoso, sociólogo de prestigio internacional y ex presidente de Brasil, ha escrito recientemente un artículo en la revista

Foreign Policy en el que nos advierte sobre la posibilidad de que los partidos políticos desaparezcan pronto, en un horizonte de tres décadas por delante, por no estar cumpliendo con sus funciones de intermediarios entre el Estado y la sociedad y por no tener agendas flexibles que atiendan las necesidades sociales, tal como las sociedades actuales las están sintiendo. Dice Cardoso:

Las identidades étnicas, religiosas y sexuales tienen ya prioridad y representan afiliaciones que recorren de forma transversal los límites entre los partidos tradicionales. Las etiquetas de izquierda y derecha representan cada vez menos. Los ciudadanos tienen múltiples intereses, distintos sentimientos de pertenencia e identidades superpuestas. Algunas formaciones políticas han conseguido adaptarse... Otros no serán tan afortunados. Existe un desplazamiento político unido a la fatiga creciente respecto a las formas tradicionales de representación. La gente ya no confía en los dirigentes políticos. Quieren más voz en los asuntos públicos y prefieren expresar sus intereses en forma directa o a través de grupos de presión o de las ONGs.

Y dice este sociólogo brasileño algo muy relevante respecto de nuestro tema: "...gracias a las comunicaciones modernas, los grupos cívicos pueden prescindir de los partidos para influir en la política. Éstos ya no tienen el monopolio de la legitimidad".**

Algo que requerimos en México de manera muy patente es que los partidos no sean los únicos que tengan acceso amplio a los medios informativos, sino que debería regularse y promoverse por el Estado el acceso de las organizaciones civiles a los medios de manera mucho más extendida y con costos menores que los establecidos para la publicidad comercial o política.

IV. CONCLUSIONES

Una primera conclusión parece necesaria: en México, si se quiere frenar la crisis de los partidos, que puede ser precipitante como lo ha sido en otros países, deben promoverse formas de participación en las deci-

** *Foreign Policy*, número extraordinario con el que se celebra el 35 aniversario de la Revista, octubre de 2005.

siones públicas como el referéndum, el plebiscito y la iniciativa ciudadana, que implican cambios constitucionales. También debemos abrir en la ley el acceso a distintos programas públicos para que la ciudadanía, sobre todo la organizada, participe adecuadamente en ellos, los impulse y haga llegar sus beneficios a los sectores sociales más desprotegidos.

Una segunda conclusión es que los partidos contribuyan al saber de la ciudadanía en asuntos públicos, lo que ayudaría a edificar una ciudadanía más amplia, con mayor capacidad de acción y con mayor profundidad en la conciencia de sus derechos y obligaciones. Esta promoción de la ciudadanía social debe ser prevista en la ley y promovida a través de los medios de información masiva y en el sistema educativo de manera mucho más intensa.